



**TEXTO EN CARACTERES ESPECIALES (TACHADO Y NEGRITAS)
PARA RESALTAR CAMBIOS**

"Asistencia crediticia a proveedores no financieros de crédito"

Sección 1. Condiciones generales.

1.3. Inscripción en el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) habilitará dos registros según el tipo de proveedor.

1.3.1. Alcance.

...

1.3.1.2. Otros proveedores no financieros de crédito.

Comprende a los restantes sujetos definidos en el punto 1.1.

Para ser sujetos de crédito por parte de las entidades financieras deberán estar inscriptos en el "Registro de otros proveedores no financieros de crédito" y no tener restringido el acceso al financiamiento por aplicación del punto 3.2.:

- los otros proveedores no financieros de crédito que sean vinculados a la entidad financiera prestamista (conforme a lo previsto por el punto **1.2.2. 2.2.** de las normas sobre ~~"Fraccionamiento del riesgo crediticio"~~ **"Grandes exposiciones al riesgo de crédito"**), y
- los otros proveedores no financieros de crédito que registren, según el último balance general anual con informe de auditor externo y certificación del correspondiente consejo profesional, un volumen total de financiaciones alcanzadas superior al "importe de referencia" a que se refiere la Sección 4.

...